

Educar y Castigar. Dispositivos de control social en la estrategia de formación del ciudadano en Cartagena (Colombia): 1880-1900.

Educate and Punish. Social control devices in the training strategy of the citizen in Cartagena (Colombia): 1880-1900.

DOI:



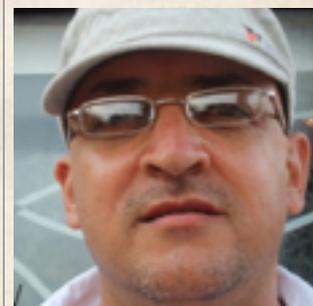
William

Malkún Castillejo

Docente del departamento de Humanidades de la Universidad de Cartagena, Historiador Universidad de Cartagena, Magíster en Historia Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia. Grupo de investigación *Frontera, Sociedad y Cultura del Caribe y América Latina* (Categoría A1 en Colciencias). del Programa de Historia de la Universidad de Cartagena. Mail: wmalkunc@unicartagena.edu.co

*José Wilson
Marquez Estrada*

Historiador de la Universidad Nacional de Colombia, Magister en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Abogado de la Corporación Universitaria de la Costa CUC-Tecnar. Profesor Asociado del Programa de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena. Miembro del Grupo de Investigación *Frontera, Sociedad y Cultura del Caribe y América Latina* (Categoría A1 en Colciencias). Mail: jmarqueze@unicartagena.edu.co



Resumen

En este artículo se analiza como la elite cartagenera en pleno periodo de la Regeneración construyó una serie de dispositivos de control social que buscaban contrarrestar los altos índices de criminalidad y trasgresión social y a la vez impulsar la construcción del nuevo ciudadano cartagenero. Todo este proyecto estaba soportado en dos dispositivos preventivos y punitivos de intervención social. Un dispositivo policivo y un dispositivo educativo. El objetivo era el impulso de los valores urbanos modernos entre la población cartagenera e igualmente la construcción simbólica del nuevo ciudadano cartagenero, virtuoso, trabajador, educado, católico y respetuoso de la autoridad y del ordenamiento jurídico. Simultáneamente se implementó entre los cartageneros la destrucción simbólica del anti-ciudadano y sus valores negativos: la vagancia, el juego, la mala educación, la trasgresión y su tendencia al delito.

Palabras Clave

Código de Policía, Educación, Disciplina, Criminalidad, Control Social, Ciudadanía.

Abstrac

This article analyzes how the elite in the period cartagenera Regeneration built a series of social control devices seeking to counter the high crime rates and social transgression while building the new city of Cartagena boost. This whole project was supported in two preventive and punitive social intervention devices. A police device and an educational device. The aim was the promotion of modern urban values between Cartagena population and also the symbolic construction of the new Cartagena, virtuous, hardworking, educated, Catholic citizen and respectful of authority and the legal system. Simultaneously implemented the symbolic destruction of anti-citizen and negative values between Cartagena: vagrancy, gambling, poor education, transgression and their tendency to crime.

Keywords

Police Code, Education, Discipline, Crime, Social Control, Citizenship.

Los delitos que se persiguen en un momento dado hablan de la sociedad que se busca constituir.

Germán Colmenares.¹

Introducción

En las dos últimas décadas del siglo XIX, Cartagena vive un verdadero estado de caos, homicidios, robos, hurtos, violaciones y, contravenciones de todo tipo que perturbaban la sana convivencia en la ciudad, todo esto alimentado por la inestabilidad política producto de las continuas guerras y por el alto nivel de desocupación y analfabetismo que padecía su población. Frente a esta situación las elites gobernantes diseñaron una estrategia de control de la criminalidad fundamentada en dos dispositivos de control social, el policivo y el educativo. Lo que conllevó a que se comprometieran en esta empresa la sociedad civil luego de las campañas pedagógicas y cívicas promovidas desde la prensa local. La idea era la construcción efectiva y simbólica del nuevo ciudadano cartagenero, virtuoso, trabajador, educado, católico y respetuoso de la autoridad y del ordenamiento jurídico.

Simultáneamente se promovió la construcción simbólica del ciudadano ideal, antípoda del no

¹ Citado por Laurent, Muriel (2009). "...y todos ellos roban a sus conciudadanos. Acerca del delito de contrabando en el siglo XIX colombiano", Revista *Historia Crítica*, Edición Especial, Bogotá, Noviembre 20, pp. 102-125.

ciudadano representada en una persona poco virtuosa, vaga, mal educada y con tendencia a la transgresión y al delito. En esta perspectiva, se da un nuevo código de policía en 1891 en Cartagena, buscando evitar y prevenir conductas que perturbaran la sana convivencia. Y además, se impulsó la renovación del aparato escolar, bajo la tutela de la iglesia católica, para reeducar a la población en los nuevos valores de la regeneración y promover la imagen del nuevo ciudadano moderno y disciplinado. En la dinámica socio cultural que implicaba tan ambicioso proyecto, el aparato policivo derivó finalmente en un dispositivo más coercitivo que pedagógico, que enarboló la cárcel como el instrumento por excelencia para la aplicación de la normatividad expresada en el nuevo código de policía. Mientras tanto, el aparato escolar fue definitivo en el proceso pedagógico e implicó la 2 promoción e interiorización de los nuevos valores urbanos que caracterizarían al modelo de ciudadano que se pretendía construir para Cartagena. En este contexto, los dos actores urbanos que 3 salen más comprometidos en la materialización de este propósito civilizador, son el policía y el maestro de escuela, verdaderos dinamizadores del proceso de formación ciudadana en Cartagena a 4 finales del siglo XIX.

Para entender la función de la policía en la ciudad y su papel disciplinador y ordenador en la sociedad, se hace necesario conocer su origen y el significado socio cultural de dicha institución en occidente. Para ello, nos apoyaremos en el aporte teórico que en este campo ha hecho el filósofo francés Michel Foucault; según él, el término *policía* designa en primer lugar, a una forma de comunidad regida por una autoridad pública, una especie de sociedad humana desde el momento en que algo semejante a un poder político o a una autoridad pública se ejerce sobre ella. En segundo lugar también se denomina *policía*, al conjunto de los actos que van a regir precisamente esas comunidades bajo la autoridad pública. Así, hallamos la expresión casi tradicional de *policía y regimiento*, este último término utilizado en el sentido de regir, de gobernar, y asociado a *policía*. Para terminar, tenemos el tercer sentido de *policía*, que no es más que el resultado positivo y valorativo de un buen gobierno. Desde el siglo XVII se empezará a llamar *policía* al conjunto de

los medios a través de los cuales se pueden incrementar las fuerzas del Estado a la vez que se mantiene el buen orden de este.² Para decirlo de otra manera, el objetivo primordial de la policía es el control y la cobertura de la actividad de los hombres, en la medida en que esa actividad puede constituir un elemento diferencial en el desarrollo de las fuerzas del Estado.

Por ello, los códigos de policía y la institución no fueron inventados solo para mantener la ley y orden sino también para asegurar las necesidades urbanas: higiene, salud y la ornamentación, la forma y el esplendor de la ciudad. Por lo tanto la policía, que asemeja al poder pastoral del cristianismo cuya cuestión era conducir al pueblo a su salvación en el otro mundo, venía siendo considerada como una matriz moderna de individualización o una nueva forma de poder pastoral que *aseguraba* tanto el vigor del Estado y el del individuo en este mundo. Así, la policía vigilaba al hombre en cuanto activo, vivo y productivo, garantizando las condiciones adecuadas para desarrollar las relaciones de trabajo y de comercio entre los hombres, como también la ayuda y la asistencia mutua.³

La tesis que planteamos en este ensayo es mostrar como la elite cartagenera construyó todo un mecanismo policivo-educativo que enarboló la cárcel y la escuela como dispositivos disciplinadores en Cartagena en las dos últimas décadas, en su intento por hacer del cartagenero un personaje ciudadano soportado en los valores urbanos del ciudadano moderno. Pero los efectos esperados resultaron alterados y la población, especialmente los sectores populares, respondieron a dicho mensaje civilizador con la transgresión y el desacato.

Desorden y criminalidad en Cartagena a finales del siglo XIX.

Los delitos más comunes que se cometían en Cartagena a finales del siglo XIX eran aquellos

² Foucault, Michel (2006). *Seguridad, Territorio, Población*, Buenos Aires, F.C.E., p. 359.

³ Foucault, Michel (1996). *Tecnologías del yo*, Barcelona, Editorial Paidós, p. 131

practicados contra la propiedad y la fe pública. Como el robo, el hurto, el abigeato, el contrabando, daños en propiedad ajena, incendios, envenenamiento, estafa, falsedad de documentos, falsa declaración, abuso de confianza. Delitos contra la integridad personal como las agresiones físicas, delitos contra la honra y el pudor. Igualmente delitos como el homicidio, heridas, tentativa de asesinato, riña, violencia, maltrato, abuso deshonesto, raptó y seducción, estupro o tentativa del mismo, corrupción de menores, prostitución, amancebamiento y otros como beodez, amenaza, asonada, irrespeto a la autoridad, cuadrilla de malhechores, fuga y abuso de autoridad; son bastante comunes en este período.⁴

La frecuencia con que se cometían las transgresiones a las normas legales y morales, nos plantea, en el proceso del debate sobre el proyecto constitucional de 1886, la valoración otorgada a la instrucción pública como la vía hacia la adopción por parte de la población de una moral católica y de una cultura de respeto a la ley. En la educación se veía el camino hacia la civilización y una herramienta para combatir la criminalidad y las tendencias delictivas de la población, al igual que el control de sus pasiones.⁵ En pleno debate constituyente de 1886⁶ uno de los arquitectos de dicha carta decía que:

⁴ Estos delitos eran los que usualmente copaban los negocios criminales en los juzgados de los circuitos. Sobre las contravenciones sexuales como la zoofilia en la colonia. Ver a: Vega, Luís (1994). *Pecado y delito en la Colonia. La bestialidad como una forma de contravención sexual. 1740- 1808*, Bogotá, Instituto Colombiano de la Cultura Hispánica. A lo largo del siglo XIX, en el Caribe colombiano no hayamos una sola crónica judicial que muestre la zoofilia y la homosexualidad como delitos; este silencio documental, deja ver la posibilidad de que en el medio social de la región se toleraban estas prácticas sexuales.

⁵ Fue Norbert Elías quien en sus estudios sobre la sociedad cortesana y sobre el proceso de civilización entendido, desde un sentido laico y no religioso, la adopción de unas reglas llamadas “normas de urbanidad” y plantea además la idea de que el concepto de civilización puede ser asimilado al autocontrol que los individuos ejercen sobre sus pasiones. Elías, Norbert (1996). *La sociedad Cortesana*, México, fondo de cultura económica, 1996.

⁶ Con relación a la ciudadanía, la constitución de 1886 la define de la siguiente manera: *Artículo 15*. Son ciudadanos los colombianos varones mayores de veintidós años que ejerzan profesión, arte u oficio, o tengan ocupación lícita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia. *Artículo 16*. La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha perdido la nacionalidad. También pierde la calidad de ciudadano quien se encuentre en uno de los siguientes casos, judicialmente declarados: 1. ° Haberse comprometido al servicio de una Nación enemiga de Colombia; 2. ° Haber pertenecido a una facciónalzada contra el Gobierno de una Nación amiga; 3. ° Haber sido condenado a sufrir pena aflictiva; 4. ° Haber sido destituido del ejercicio de funciones públicas, mediante juicio criminal o de responsabilidad. *Artículo 17*. El ejercicio de la ciudadanía se suspende: 1. ° Por notoria enajenación mental; 2. ° Por interdicción judicial; 3. ° Por beodez habitual; 4. ° Por causa criminal pendiente, desde que el Juez dicte auto de prisión. *Diario Oficial*, N° 6.558 y 6.559. Bogotá 7 de agosto de 1886, pp 801-807.

en los centros poblados el roce social y las relaciones de toda especie, son un estímulo para que todas las clases propendan por la educación y la instrucción pública. En las poblaciones pequeñas, en las que no hay aliciente en el campo intelectual, es necesario que la ley ejercite su autoridad para sacar de la barbarie a las clases sociales que con el cultivo del espíritu dejarán de dar rienda suelta a sus pasiones; allí hay necesidad de compeler con los recursos de la ley a los padres para que manden a sus hijos a la escuela. Este es el mejor correctivo social y el medio más efectivo para que nuestros labriegos no llenen los presidios....⁷

En este proceso constitucional, se buscó diseñar una tipificación del delito y de sus caracteres, tomando como referencia la construcción de la categoría ciudadana y de su contraparte, el delincuente, como sujeto portador de una conducta carente de virtud y contraria a la justicia.⁸ En consecuencia, lo que se tipificó como el contenido inmoral del delito, fue la conducta opuesta a la moral y las buenas costumbres, lo que llevó a clasificar a las conductas sociales en rangos que estaban más allá de unas leyes, como una infracción a los principios culturales de una comunidad que puede ser asimilada, a lo que Le Goff llama *de carácter sagrado*.⁹

El espíritu de esta constitución definía con bastante claridad los aspectos fundamentales del proyecto político de Núñez y los regeneradores, como dice Jorge Orlando Melo: *El objetivo central era claro: se trataba de garantizar el orden del país. Y se confiaba que el orden se apoyaría sobre una serie de elementos básicos: la centralización radical del poder público, el fortalecimiento de los poderes del ejecutivo, el apoyo a la Iglesia católica y la utilización de la religión como fuerza educativa y de control social*.¹⁰

⁷ Archivo Histórico de Cartagena (en adelante A.H.C.). Registro de Bolívar, Junio 30 de 1886. Ver. Le Goff, Jacques (1992). *Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval*, Barcelona, Gedisa.

⁸ A.H.C., *Registro de Bolívar*, Junio 30 de 1886.

⁹ Bravo Páez, Ivonne (2003). *Delincuentes y Bandoleros en el Caribe Colombiano: 1850-1920*, Tesis de Maestría Universidad Andina Simón Bolívar, Quito (Ecuador), p. 49.

¹⁰ Melo, Jorge Orlando (1989). "La Constitución de 1886". En *Nueva Historia de Colombia*. Editorial Planeta. Bogotá. Vol. III.

Efectivamente, el objetivo central de la Regeneración en términos educativos, consistió en restaurar el control ideológico de la Iglesia en la enseñanza pública y devolver a la educación religiosa la función de eje de la formación de los colombianos. En esta perspectiva, la Regeneración significó la vuelta a la educación centrada en los valores morales de tipo católico que buscaba formar ciudadanos fundamentados en estos principios y valores como base de la construcción de una nueva Nación, por eso la reforma educativa de la Regeneración consistió en la búsqueda de la masificación de la educación mediante la generalización de escuelas primarias,¹¹ que deben ser impulsadas desde las gobernaciones de departamento. En este sentido, el Gobernador del Departamento es el funcionario principal en las regiones, quien recibe y aplica el ideal regenerador. Para el caso de la Provincia de Cartagena, que al finalizar el siglo XIX, se dividía en tres grupos de inspección, el primero de estos comprendía Cartagena, Turbaco, Arjona y Mahates; un segundo grupo lo formaba Santa Rosa, Villanueva, Santa Catalina y San Onofre; San Estanislao, Calamar, Arjona y Turbaco, constituían el tercer grupo de inspección. A cada municipio o distrito correspondía un inspector local que debía invigilar la marcha de las escuelas, acompañando al Inspector Provincial en sus visitas, cuando correspondía el turno a cada una de las escuelas. Por regla general la inspección local recaía en el sacerdote de la parroquia principal.¹²

Con relación a la Cartagena de las últimas dos décadas del siglo XIX, era evidente que la segregación social y el analfabetismo eran el soporte de la hostilidad hacia el ideal de un colectivo ordenado. En una sociedad tradicional en la que el orden y las leyes parecían chocar con la costumbre. Se pueden inferir que las condiciones culturales de la población, alimentada por la crisis de la educación, sobre todo después de las guerras,¹³ donde la marginalidad, la ignorancia y la

¹¹ Silva, Renán (1991). "La Educación en Colombia 1880-1930". En: *Nueva Historia de Colombia*. Bogotá. Planeta. p 67-70. González, Fernán (1989). "La Iglesia Católica en Colombia". En: *Nueva Historia de Colombia*. Vol. IV Bogotá. Planeta.

¹² Solipa Padilla, Israel (2002). *Formación profesional en Cartagena: 1885-1900. Visión de la política educativa de la Regeneración*. Tesis de grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena. P. 23.

¹³ A.H.C. *Diario de Bolívar*. Discurso de los primeros maestros graduados de la Escuela Normal de Bolívar. Febrero 5 y 19 de 1875.



Figura 1: Plaza de los Coches. Tomado por los autores. de libro Azul de Colombia. Little Brown, 1918.

aversión social retroalimentaban la discrepancia de muchos individuos al orden social y coadyuvaba a recrear la imagen irreverente del hombre de machete en el cinto, temerario y pendenciero, que se paseaba en las ciudades retando a la autoridad, desplegando sus costumbres campesinas.¹⁴ Defecar y orinar e incluso desnudarse en espacios visibles eran actos y conductas espontáneas cotidianas que exhibían una absoluta carencia de valores urbanos. Tras ellos se visualiza la supervivencia de las costumbres tradicionales, que marginaba valores como el pudor y la buena reputación. Todo esto quedaba en un segundo plano, ante la urgencia de satisfacer las necesidades fisiológicas. La ciudad, soporte del discurrir biológico y social, era el espacio donde el poder intentaba imponer controles legales, pero en la realidad del pueblo; la ciudad era igualmente el espacio para el desarrollo de la

¹⁴ Bravo Páez, Ivonne (2003), Op. Cit, p. 20.

libertad, como una prolongación de los despliegues de hábitos practicados en el monte abierto de la vida campesina. Hasta el momento en que aparece la policía y el individuo se ve limitado y recriminado por ejecutar un acto propio de esas costumbres. En este sentido las contravenciones aparecen como un elemento artificial que rompía con la dirección de los hábitos y de sus horas sagradas, pues tan natural se concebía el acto para quienes lo ejecutaban, como el espacio y el momento escogido para su ritual.¹⁵

Evidentemente el delincuente raso emergía de los estratos bajos y alimentaba percepciones variadas desde arriba. Pero los estereotipos del delincuente, no sólo los marcaba el orden jurídico y constitucional establecido, sino también las percepciones morales y culturales que las capas sociales altas autoconstruían de la criminalidad y del delincuente. En este orden de ideas, el delincuente alimentaba percepciones desde la elite y el mismo Estado como el equivalente al bandolero, bandido, malhechor, y si no se le conocía algún oficio, como similar al vago y vicioso. Estas percepciones eran reproducidas en el imaginario colectivo del resto de la población, que gracias a las condiciones de humildad, ignorancia y aislamiento, les obligaba a cohabitar con los delincuentes, con quienes en ciertas circunstancias, se veía en la necesidad de simpatizar y proteger por temor o respeto.¹⁶ El desorden y la apatía social, conformaban el fondo de las conductas ilícitas en Cartagena a finales del siglo XIX, el escándalo, las obscenidades y la borrachera, no se cesaban, acompañadas del irrespeto a las autoridades, a la paz y decencia públicas. Las estadísticas de la época nos muestra un panorama preocupante con relación a la criminalidad en la ciudad: 559 reos prófugos: 287 juicios celebrados de 1893 a 1897 (entre veredictos absolutorios y condenatorios superando en mayor número los primeros a los últimos). La situación que traduce los crecientes veredictos absolutorios obedecía, según percepciones de la época a razones de dependencia sentimental, propios de la *raza*, además de un medio inadecuado para interactuar con eficiencia con la autoridad, por los bajos grados de cultura y educación del pueblo; al referirse a esta situación

¹⁵ Bravo Páez, Ivonne (1998). *Comportamientos ilícitos y mecanismos de control social en el Bolívar Grande: 1886-1905*, Tesis de pregrado, Programa de Historia, Universidad de Cartagena, Cartagena(Colombia), p. 23

¹⁶ Bravo Páez, Ivonne (2003), *Op. Cit.*, p. 19.

el autor del texto concluye literalmente: *Por eso aquí, donde la benevolencia pasa los límites de la rectitud o en que se juzga más bien con el corazón y no con la cabeza, los resultados del jurado no pueden ser tan abundantes en beneficio como sucede en otros lugares.*¹⁷

Otro aspecto importante a considerar en este tema de las transgresiones sociales, es lo relacionado con la práctica de la sexualidad ilegítima en Cartagena a finales del siglo XIX. En este sentido, la preocupación por la constancia en la práctica de la sexualidad ilegítima estaba latente en la mentalidad de las autoridades y de la elite cartagenera, si los pasquines o carteles obscenos eran una agresión contra las buenas maneras al exhibir conductas *deshonestas u ofensivas al pudor y a la decencia pública*”,¹⁸ *que se podría esperar de las casas de lenocinio y prostitución, cuyo funcionamiento estaba sancionado por la ley desde mediados de la década del cincuenta. En el artículo 19 de la ley de 11 de diciembre de 1857, más precisamente, se anotaba como deber de la policía: “impedir el planteamiento i sostenimiento de casas de prostitución, i dar cuenta a la autoridad de aquellas que se observen en este sentido.*¹⁹ La insistencia en el control que debía tenerse sobre este tipo de establecimientos y su repetida prohibición en leyes posteriores, nos muestra que su práctica era constante y nos revela la consideración de este oficio como indigno e indecente. En el artículo 107 del código de policía de 1886 se recalca nuevamente la prohibición de esta práctica, agregando la pena de reclusión de dos meses a un año para quienes establecieran casas de lenocinio.²⁰

Unos años antes Cartagena había tenido unas experiencias terribles de inseguridad, como se puede

¹⁷ Bravo Páez, Ivonne (1998), Op. Cit., p. 42. A.H.C. *Registro de Bolívar*, agosto 1898. El extracto corresponde a un informe más amplio del fiscal del tribunal superior del distrito judicial de Bolívar, Juan N. Botel.

¹⁸ *Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar de 1857 a 1875*, Edición oficial, Cartagena, Tip. de Antonio Araujo, 1876.

¹⁹ A.H.C. *Ley, de 11 de Diciembre de 1857*, sobre policía general. Sección 1. De la policía, de sus empleados y funciones. Diciembre 17, de 1857.

²⁰ Viviel Castellanos, Adriana (2001). *Difusión de la Normas de Urbanidad en Cartagena: entre Discursos y Realidades: 1870- 1890*. Tesis de pregrado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena, p. 22. *Código de Policía*, Capítulo XII. Otras faltas contra la moralidad y buenas costumbres, Medellín, 16 de Julio, 1886.

constatar en la Gaceta de Bolívar y en el Diario de Bolívar, donde muestra como el gobernador de la provincia de Cartagena comunicaban a su secretario general que el ambiente de amenazas y temor venía creciendo:

pero las amenazas, los temores, cada vez más inminentes de que se altere el orden público, por unos pocos mal avenidos con la sociedad, ambiciosos de poder unos, y otros excitados por el mal estado de sus fortunas...todo esto unido a la poca garantía que tienen las familias en sus personas y propiedades, que aunque, respetadas hasta el escrúpulo por las autoridades, están a la merced de los malhechores, que no encuentran represión bastante por la mala legislación vigente, mantienen la sociedad en constante alarma, y yo no vacilo en declarar que existe una verdadera inseguridad pública.²¹

La anterior hace referencia a los hechos ocurrido en Cartagena el 8 de Diciembre de 1876, en una función de teatro, cuando a un número considerable de personas que asistían a un evento, fueron asaltados por una banda de asesinos (treinta o cuarenta, más o menos) que revolver y machete en mano los atacaron con el propósito de matarlos. Las víctimas fueron José Urueta, muerto por una sola puñalada; Benjamín Moreno, vice-cónsul holandés, sucumbió a dos machetazos; Dionisio E. Vélez, que estaba sentado también en un escaño, fue derribado al suelo por una turba y recibió cuatro machetazos, uno en la cabeza y los demás en el sombrero y un fuerte garrotazo en el brazo derecho; y a Francisco Javier Balmaceda le chamuscó una bala uno de los brazos. Los asesinos se dispersaron luego por algunos puntos de la ciudad y se entregaron a nuevos excesos. Lisandro Amador, hijo de Juan Amador fue derribado a machetazos en la calle larga y en otros parajes, persiguieron de muerte a varias personas, como Nicolás de Zubiría, José Echeona y Pedro Martínez; pero en el atentado que mostraron más ferocidad, según los testigos, fue en el asesinato de Agustín Vélez, al que encontraron en la calle del colegio, acompañado de su hijo Agustín Vélez y de su

²¹ A.H.C., *Gaceta de Bolívar*, septiembre 19 de 1869; *Diario de Bolívar*, diciembre 27 de 1876.

yerno Tomás Navarro, hijo, y a quemarropa le hicieron un tiro que lo hirió en la nalga. Corrió a refugiarse en la botica Román Hermanos, sin que le valiera aquella para salvar su vida. Detrás entraron los asesinos, haciendo tiros, uno de los cuales despedazó el reloj del establecimiento y descargando machetazos sobre las lámparas y armarios. Subió el Sr. Vélez las escaleras de la casa, corrió por los pasadizos que conducían al comedor y llegó a entrar en esa pieza; más herido en el tránsito, fue allí a caer exánime, sin oponer más resistencia que la de la fuga. Esa misma noche expiró Agustín Vélez. Al día siguiente, ostentó la ciudad digna de la inmensa desgracia que pesaba sobre ella: no se abrieron más de una o dos tiendas sin exceptuar las de artículos de diario consumo; las calles permanecieron desiertas, como si un ángel exterminador hubiera herido de muerte a la ciudad. Los asesinos fueron desde el primer momento conocidos, tanto de las autoridades como de la población entera. No había persona que no los señalara. Sin embargo, hasta el 12 gozaron de la más completa libertad y se paseaban armados por plazas y calles, aumentando el terror de la sociedad atribulada e indefensa. Después se supo que los móviles habían sido políticos y que dos de los atacantes eran miembros activos de la policía.

Efectivamente, la ignorancia, la segregación y la discriminación son el ambiente propicio para el delito en Cartagena, por eso cada vez que se trae a colación los asuntos relacionados con la religión y la educación, es para demostrar cuan frágil era la moral y cuan fuertes los vicios de la población que los colocaba en el umbral de la criminalidad, igualmente nos muestra la debilidad de la institución eclesiástica y educativa para tratar este tema. Es así como las causas comunes, criminales y reos prófugos hallan en la población un medio tolerante, marcado por la ignorancia, la segregación, la discriminación y complementado por la corrupción de los propios órganos de autoridad.²²

²² Bravo Páez, Ivonne (1998), Op. Cit. p. 43. A.H.C. *Registro de Bolívar* de 1899. No 1712, 1737, 1778, 1781, 1786 y *Registro de Bolívar* de Julio de 1900. No. 1797 y 1811.

La institución policial y el aparato escolar como dispositivos de control social y constructores de ciudadanía.

En la región Caribe a partir de los años de 1870 la regulación de la vida social urbana guardó un estrecho vínculo con los códigos de policía que, según Sergio Solano: *...contenían normas preventivas, correctivas, punitivas y distributivas encargada de regular la convivencia social. Construidos de arriba hacia abajo instituían normas que elevaban a situación ideal el comportamiento de las elites, al tiempo que le garantizaba la defensa de sus intereses, el control y la hegemonía social.*²³ El código de policía en su interés en regular la vida cotidiana, también recogía y consagraba como normas a las costumbres y valoraciones colectivas que compartían todos o buena parte de los distintos sectores sociales, pero con un claro propósito de regular el orden social. Su presentación y estructura tenía las características propias del derecho positivo. Los códigos de policía codificaban lo que una comunidad había recibido como herencia cultural en torno a las formas ideales de coexistencia, sus experiencias y expectativas sobre lo que conciben como la mejor forma de convivir en sociedad.²⁴

En la Cartagena de finales del siglo XIX, las conductas cotidianas se desplegaban libremente dejando ver los diversos matices de lo lúdico y lo jocoso de la personalidad del cartagenero.²⁵ En ciertas ocasiones lo lúdico se transformaba en desorden e insubordinación que rayaba en la contravención y en el delito; conductas que eran endilgadas a la influencia de las ideas liberales herencia propia del período radical. Ante estas circunstancias las autoridades locales diseñaron un plan de choque frente a estos comportamientos que propiciara el autocontrol de las conductas, la autodirección del sujeto soportado en los valores de la moral católica acorde con el modelo de la

²³ Solano, Sergio Paolo (2006). "Trabajo libre y concertaje forzoso en la región Caribe colombiana en el Siglo XIX", Revista *Estudios Iberoamericanos* 215, p. 12.

²⁴ Fals Borda, Orlando (1977). "Influencia del vecindario pobre colonial en las relaciones de producción de la Costa Atlántica Colombiana". En, Francisco Leal (ed.), *El Agro en el Desarrollo Histórico Colombiano*, Bogotá, Punta de Lanza, pp. 156-160.

²⁵ Solano, Sergio Paolo (1996). "Trabajo y ocio en el Caribe Colombiano. 1880-1930", Revista *Historia y Cultura* 4. Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, pp. 63-65.

vida urbana moderna, propuesto inclusive por el propio Rafael Núñez cuando planteaba las premisas de un nuevo orden social: *Justicia, seguridad, orden, estabilidad, libertad y progreso*.

Este nuevo orden social proyectaba el ideal de un nuevo orden urbano, cimentado en un nuevo concepto de seguridad, soportada en una nueva policía garante esencial del orden y la tranquilidad en la ciudad. Un cuerpo de policía que nada tenía que ver con la vieja policía del período radical que se había inclinado hacia perfiles militares y que brilló por su debilidad en el control de las conductas personales extremas de los habitantes de Cartagena. El regenerador Núñez veía en la nueva policía un ente corrector de conductas, preventivo y promotor del ideal del ciudadano moderno: coadyuvante del aparato educativo y eclesiástico en el combate de la anarquía y el desorden social próximos al crimen.

Realmente la situación de Cartagena encajaba perfectamente con el ambiente generalizado de inconformidad y desorden que se vivía en algunas poblaciones de Bolívar. Para el régimen conservador era claro que la seguridad y la salud pública eran el soporte del proyecto regenerador diseñado para Cartagena; pero se necesitaba de una nueva policía y del compromiso de fuerzas vivas como la iglesia y la sociedad civil. En este sentido se impulsó una campaña mediática en la cual fueron protagonistas periódicos como el *Hebdomedario*, fundado por el obispo Pedro Adán Brioschi. Además se editaron nuevos manuales de urbanidad, a la vez que se transformó decididamente la institución policial, diseñándose un nuevo perfil operativo.²⁶ Este cuerpo institucional se transformó en un verdadero órgano de control que justificó su papel en una ciudad que vivía un aumento creciente de su población y de su aparato productivo, que exigía una urgente intervención de su espacio y de su cultura citadina. En este sentido se construye un nuevo organismo policial con carácter nacional, una nueva policía urbana que tiene por objeto hacer

²⁶ A.H.C. *Registro de Bolívar*. Marzo 30 de 1891. Desde 1878 se procedió a separar de la policía roles oficiales como la dirección de obras públicas, inspección en el ramo del agua, celadurías de cementerios y recaudaciones. *Revista Policía Nacional*. (1991). Julio a Septiembre. Bogotá, 1991. No. 216, pp. 16-17.

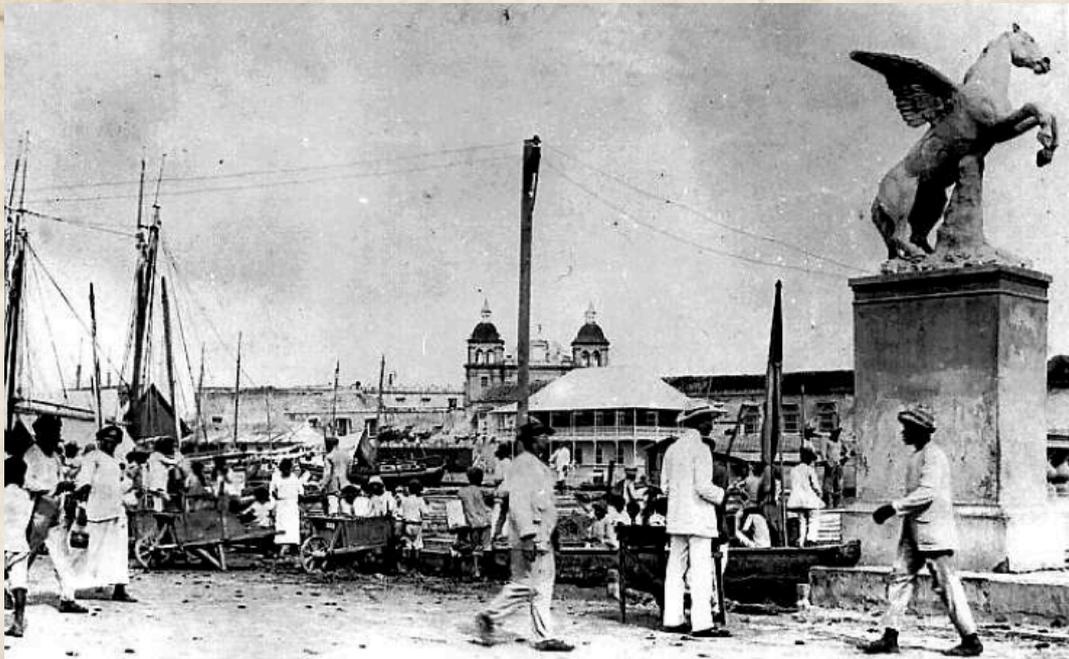


Figura 2: Muelle de Los Pegasos. Cartagena en el siglo XIX. Imagen de la Fototeca Histórica de Cartagena de Indias. Tomada por los autores de www.eluniversal.com.co.

efectivos en el recinto de los poblados el orden público, el respeto a las propiedades, la seguridad, la salud y la comodidad de los habitantes. La estructura de la policía y sus objetivos tendrían como modelo la institución policial francesa. El 13 de agosto de 1891, el comisario francés Juan Marcelino Gilibert firmó un contrato en Colombia para reorganizar a la policía del país.²⁷

La ciudad de Cartagena el 21 de marzo de 1891, por medio del decreto N°115 de 1891 se da su Código de policía,²⁸ que busca impedir y prevenir conductas que afecten el espacio urbano y la

²⁷ El 5 de noviembre de 1891, por el decreto 1000, siendo presidente Carlos Holguín, se crea la Policía Nacional, eliminando la policía departamental, la policía municipal y el cuerpo de serenos. Es nombrado primer director el Comisario 1º Juan María Marcelino Gilibert, nacido en Fustinag, departamento francés de Haute Garonne, y su reglamento es aprobado el 12 de diciembre. La fuerza de Policía dependía del Ministerio de Gobierno, y recibía instrucciones del Gobernador de Cundinamarca y Alcalde de Bogotá. Aguilera Peña, Darío (2012). "Biografía de Juan María Marcelino Gilibert", consultado el 28 de marzo 2012 en: www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/gilimarc.htm

²⁸ *Código de Policía* de 1891, sobre todo los primeros veinte artículos de las medidas correccionales, Ordenanzas y resoluciones expedidas por la Asamblea Departamental de Bolívar, en sus sesiones Ordinarias de 1890, Cartagena. Tipografía de Antonio Araujo L. 1891.

tranquilidad de los habitantes de la ciudad. Con multas que oscilaban entre \$1 y \$5 se sancionaban las reuniones tumultuosas, los escándalos, las obscenidades y los hábitos desagradables como defecar, orinarse y desnudarse en lugares públicos. Igualmente se sancionaban las perturbaciones urbanas causadas por animales, el juego, arrojar basuras a las calles y no cerrar los establecimientos públicos a las 10:00 p.m. Las medidas preventivas complementaban a las medidas correccionales, estas últimas operaban y sancionaban con arresto la embriaguez, los incendios, las amenazas, la corrupción de menores, la vagancia y la delincuencia. En este sentido, el código de policía perfila a la cárcel como un auxiliar del dispositivo disciplinador, que según la gravedad de la conducta correspondía el tiempo de permanencia en ella. Dichas sanciones se denominaban penales y aplicaba para delitos como robo, violaciones, riñas, irreverencia ante actos civiles y religiosos, venta de sustancias tóxicas en boticas, presencia de fábricas y hornos en poblaciones pajizas, juegos de azar y galleras.²⁹ Modernización y tradición, fuerzas que entran en puja por direccionar la vida de la ciudad a finales del siglo XIX. Una modernización que se intentaba imponer por la fuerza del código de policía y unas conductas tradicionales que se negaban a desaparecer y resistían con fuerza semejante a la presión de los nuevos vientos modernizadores impulsados por la elite dirigente.

Según disposiciones normativas de la asamblea departamental del Departamento de Bolívar:

La policía se divide en policía general y policía especial. (...) La policía se divide, además, en policía urbana y policía rural. La primera tiene por objeto el buen orden y gobierno de las poblaciones, y el arreglo de las relaciones de las personas y de las cosas entre sí, y con las autoridades públicas consideradas en general; el objeto de la segunda es la seguridad, arreglo y buen gobierno de la industria agrícola con todos sus ramos.³⁰

²⁹ A.H.C. *Registro de Bolívar*, Agosto 7 de 1892. Sobre las medidas de la policía.

³⁰ *Ordenanzas y resoluciones expedidas por la asamblea departamental de Bolívar, en sus sesiones ordinarias de 1890*. Cartagena, Tipografía de Antonio Araujo. P. 215-216.

Igualmente esta directriz normativa apuntaba al control minucioso y efectivo de cualquier brote de criminalidad y de cualquier manifestación de desorden:

tienen los empleados de policía el deber de impedir que los vagos y gentes sin oficio infesten las poblaciones, descubriendo los que la ley reputa por tales, y solicitando su juzgamiento y castigo por la autoridad competente. A este fin, debe la policía hacer visitar con frecuencia por sus agentes los garitos, casas de juegos y demás lugares y parajes donde los ociosos y holgazanes acostumbran a pasar el tiempo.³¹

Con relación a la vagancia, que era considerada un delito y castigada con pena de prisión, las autoridades de policía tenían la facultad y el deber de examinar a los individuos, cuyo oficio, profesión o medios de subsistencia no eran públicamente conocidos y estos debían demostrar cuál era su ocupación u oficio, y si por el contrario, no lo hacían, debían ser conducidos por la autoridad de policía respectiva ante un juez competente para ser juzgados por vagancia y ser castigados con la pena de prisión por la comisión de dicho delito.³²

A pesar de todo este esfuerzo institucional por controlar el delito y los brotes de desorden en la Cartagena de este periodo, entre los años 1891 y 1893, las estadísticas con relación a las infracciones al nuevo código de policía involucran a 7.480 infractores, lo que demuestra que la criminalidad estaba disparada y las infracciones estaban a la orden del día, donde se destacan la beodez y el escándalo público como las conductas más sancionadas, seguida del arrojamiento de basura y de la riña.³³ Dichas estadísticas muestran un incremento notable de las transgresiones a dos años de estarse aplicando el nuevo código de policía, cuya respuesta por parte de los pobladores fue el irrespeto y la desobediencia a las autoridades el anterior dato puede resultar escandaloso si se tiene

³¹ *Ibíd.* P. 236-237.

³² Balaguera, Alba (2013). *Discursos o mecanismos de exclusión social: entre la vagancia y el ocio durante la Regeneración en Cartagena (1880-1905)*. Tesis de Grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena. P. 56.

³³ A.H.C. *Registro de Bolívar*. Enero 23, Febrero 28, Marzo 31, Abril 30, Mayo 31, Julio 30, Septiembre 28, Octubre 31, Noviembre 28 y Diciembre 27 de 1893. Citado por Bravo, Ivonne, (2003), *Op. Cit.* p. 63. 63.

en cuenta que a finales del siglo XIX Cartagena era una ciudad pequeña de aproximadamente 10.000 habitantes,³⁴ lo que significa un verdadero colapso del nuevo sistema normativo. En esta perspectiva las clases altas se recogieron en torno a un proyecto que asegurara los intereses de su condición privilegiada e impusieron a los sectores subalternos un modelo de vida normativo y excluyente que materializara los ideales de la civilización católica; dicho modelo de vida normativo se recoge en el nuevo código de policía de 1891, donde se castigan los actos de *barbarie* propios de las conductas y de la cultura de los sectores populares. Sin olvidar que quienes impulsaron la aplicación³⁵ desde arriba de este novedoso proyecto civilizador compartían solapadamente con los estratos bajos muchas de aquellas conductas que las normas pretendían corregir: concubinato, beodez, contrabando, etc.³⁶

El código de policía estaba acompañado de todo un cuerpo de normas recogidas en diferentes códigos y múltiples informes de gobernadores que no solo se refería a los deberes de los policías, sino de otros funcionarios comprometidos con la seguridad y la tranquilidad de los cartageneros como era el caso de los jueces, directores de prisiones, maestros de escuela, etc. Era evidente que sobre el hombro de los policías, los maestros de escuela, los demás funcionarios del sector oficial recaía la misión, no sólo de hacer cumplir las leyes, sino de dar ejemplo y ser modelo de ciudadanos ante la población, por lo cual debían ser los adalides de estos nuevos valores de rectitud y obediencia. Los regeneradores sabían que este nuevo proyecto de Estado no lo constituirían solo y que necesitaban de la ayuda de todos los estamentos comprometidos con dicho proyecto como era

³⁴ Meisel Roca, Adolfo y Aguilera Díaz, María (2009). *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*. Editado por Banco de la República, Cartagena, p. 59.

³⁵ En el caso de las sociedades urbanas, Gramsci llamó las clases subalternas a aquellos sectores de trabajadores no industriales que hacían parte del aparato productivo capitalista, genéricamente denominado sectores populares urbanos. Por su parte, Foucault y Althusser plantean que la elite organiza la sociedad y constituye a los sectores populares de diversa forma: en trabajadores, en consumidores, en votantes, en acólitos. La adecuación de este sujeto a los papeles que debe desempeñar requiere de diversos instrumentos, en partes coercitivos y en parte educativos.

³⁶ Viviel Castellanos, Adriana (2001), Op. Cit. p. 15.

el caso de la sociedad civil y la iglesia católica.³⁷ La institución policial se convirtió en la punta de lanza de este proyecto a nivel urbano y se trazó como objetivo principal poner a raya a los individuos que se caracterizaban por sus excesos y malos hábitos, que contribuían a fortalecer con sus conductas un ambiente negativo para la difusión de los nuevos valores que soportaban este nuevo propósito modernizador. Bajo esta óptica, el cuerpo policial en Cartagena a finales del siglo XIX, coadyuvado por la iglesia católica, lo vigila y lo controla todo, es el gran ojo del poder, bajo su mirada esta la vida pública y privada de las gentes, sus usos, sus costumbres, sus ideales, sus deberes, sus derechos, su educación. Todos los espacios ciudadanos donde transcurre el diario vivir de los hombres y mujeres están bajo su vigilancia: las plazas, las calles, los parques, los espacios domésticos, las instituciones estatales, las instituciones privadas, los espacios productivos, educativos y culturales. Allí donde hubiera un cartagenero llegaba el discurso y la práctica institucional con el nuevo mensaje modernizador de alto contenido urbano y católico.³⁸

En la cruzada de control del desorden y la criminalidad se involucró a toda la población y fueron los propios pobladores y habitantes de Cartagena que, por medio de las filiaciones y características físicas y sociales de los infractores y delincuentes, con su información y denuncia, facilitaban la captura. En este sentido, las autoridades insistían en que la denuncia de un delincuente era un deber fundamental de la población y su incumplimiento se tomaba como encubrimiento y complicidad que se castigaba hasta con la cárcel. No obstante estos mecanismos de presión, la influencia del miedo, la ignorancia y la tolerancia, obstruían los propósitos de la justicia.³⁹

Un aspecto primordial, que sobrepasaba el interés de preservar la moral católica, era los asuntos relacionados con la salubridad pública y que el código de policía recogía en todos sus aspectos primordiales. La higiene era un requisito del desarrollo y una herramienta importante para la

³⁷ Urrego, Miguel Ángel (1991). "La Regeneración (1878-1898)". En, *Gran Enciclopedia de Colombia*, Santa Fe de Bogotá, Círculo de Lectores, P.78.

³⁸ Viviel Castellanos, Adriana (2001), *Op. Cit.*, p. 39.

³⁹ Bravo, Ivonne (2003), *Op. Cit.*, p. 25.

medicina. La policía en este aspecto debía velar por su promoción, conservación y aplicación en todos los aspectos de la vida urbana. A la vez que su compromiso con todo tipo de políticas de sanidad se hacía necesario y urgente, siempre pensando en el bien de la comunidad. Por eso el código de policía debía sancionar drásticamente todo tipo de conductas tendientes a atacar la salubridad pública.

Por otro lado, la nueva constitución de 1886 endureció las penas a delitos como la traición a la patria en guerras convencionales y el parricidio, eran castigados con la pena capital, la cual era aplicada también por los delitos más graves como asesinato, incendio, piratería, cuadrilla de malhechores.⁴⁰ En 1887 el gobierno nacional expidió la ley 153 donde estipuló que los delitos y culpas contra la fe, falsificación de monedas y billetes, papel sellado, pesas y medidas, poseían una pena de 8 a 12 años de presidio, los delitos contra las personas, la honra o la propiedad, violaciones y abusos contra el pudor (raptos, seducción entre otros, injurias, amenazas, etc.) serían condenados por vía de indemnización. Los casos contra el pudor sexual como violaciones y estupro, si se sobreponía al delincuente el perdón de la mujer, se extinguía la acción penal. Por otro lado se estipuló también que los delitos de hurto y estafa por cosas que no costaban más de \$5 se castigaban con arresto por 15 días; el abigeato era castigado con seis meses de presidio; la estafa con ocho días a un mes de presidio y las multas eran aplicadas para el abuso de confianza, la pena de muerte se aplicaba en delitos graves contra el Estado y contra las personas, como el asesinato.⁴¹

En el año 1878 Cartagena vivió un álgido debate con relación al juzgamiento de infractores y transgresores, los argumentos diversos se expusieron en el *Diario Oficial*; el tema central era la aplicación de la pena con relación a delitos y contravenciones realizadas por personas en estado de embriaguez, que por el hecho de estar bajo el efecto del alcohol, su culpabilidad era menor, por lo

⁴⁰ Aguilera, Mario (1995). "Pena de muerte y Regeneración". En, Guerrero B., Javier (comp.), *Iglesia, movimientos y partidos: política y violencia en la historia de Colombia*, Tunja, Colección Memorias de Historia. VI Congreso de Historia.

⁴¹ A.H.C. Ley 153, Art. 60. *Registro de Bolívar*. Oct. 27, 1887.

cual su pena debería ser igualmente menor, con relación a los que cometían estos actos en pleno estado de conciencia.⁴² Se planteaba que en condiciones normales dichas personas no cometerían estas transgresiones:

Tengo la creencia que la mayor parte de los crímenes que se cometen entre nosotros, tienen por origen el abuso del licor y no la depravación. Personas hay y no pocas, que en su estado normal son incapaces de cometer una acción criminosa y que por el contrario embriagados, son irrespetuosos, pendencieros y dispuestos a ejecutar cuanto malo puede imaginarse.⁴³

Los detractores de esta posición planteaban a su vez que los alcohólicos se escudarían en la bebida para cometer toda clase de infracciones. Luego de muchos debates este tema se normativizó para el año de 1886 donde optaron atenuar las penas aplicadas a los alcohólicos, pero igualmente se castigó con más severidad la reincidencia: de 12 a 24 horas en el primer arresto, por la primera reincidencia, 1 día de arresto; por la segunda, 2 días; por la tercera, 4 días; por la cuarta, 6 días; por la quinta, 8 días; por la sexta y séptima, 6 días de trabajo en obras públicas, o doce días de arresto; por la octava, 8 días de trabajo o 15 días de arresto; para la novena sería condenado como vago y castigado como tal, esto era así para 1886.⁴⁴ Pero el problema que enfrentaba las penas punitivas era la precariedad del sistema penitenciario, no contaba con una buena organización carcelaria debido a los escasos recursos destinados por el Estado para este asunto. En 1891 la cárcel distrital contaba con 67 reclusos, entre hombres y mujeres, e incluso un demente e igual era la situación para las demás localidades del departamento. En 1894 el prefecto de la provincia de Cartagena en un informe dirigido al gobernador plantea la necesidad de construir en la ciudad un panóptico debido al aumento alarmante de la criminalidad y a la necesidad de un efectivo sistema penitenciario.

⁴² Viviel Castellanos, Adriana (2001), Op. Cit. p. 53.

⁴³ A.H.C. *Diario de Bolívar*, Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena, sección Secretaría General de Estado, Cartagena, miércoles 14 de agosto, 1878.

⁴⁴ Código de Policía de 16 de julio de 1886. Medellín, pp. 26-27.

Realmente en Cartagena había dos cárceles, la cárcel municipal y la cárcel distrital, ésta última estaba destinada a recluir a los delincuentes más peligrosos y a los locos; es decir, que la ciudad no contaba tampoco con un manicomio y, efectivamente, en la cárcel distrital encerraban a los dementes furiosos. El edificio de la prisión distrital, que era la más importante, lo amenazaba la ruina.

Por otro lado, La historiografía colombiana sobre los dispositivos de control se centra en los Estados Soberanos y presenta actualmente un notorio desequilibrio, debido a que los estudios se han concentrado, en su gran mayoría en describir el proceso educativo Radical en el interior del país (Antioquia, Cauca, Cundinamarca, Santander y otros) y sus análisis se han enfocado básicamente sobre dos variables: educación y elecciones.⁴⁵ En lo referente a los Estados del Caribe colombiano, Bolívar y Magdalena, los estudios son pocos y no se han alejado de las temáticas anteriormente referenciadas.⁴⁶

Desde 1853 el sistema escolar en Cartagena empieza a implementar la lectura y aplicación del manual de *Urbanidad de Carreño*, que trae consigo las primeras reglamentaciones de las conductas urbanas y las primeras normas morales y cívicas. A la vez que el manual idealiza al hombre civilizado, también nos muestra su contrario el hombre ignorante y bárbaro.⁴⁷ Pero sería en el

⁴⁵ Algunos ejemplos son Ortiz, Luís Javier (1987). *El Federalismo en Antioquia, 1850-1880. Aspectos políticos*. Medellín, Universidad Nacional; Valencia Llano, Alonso (1988). *El Estado Soberano del Cauca. Federalismo y Regeneración*, Bogotá, Banco de la República; Ramírez Bustos, Pedro Elías (2002). *Cultura política y cotidianidad electoral en el Estado de Santander, 1857- 1886*, Ed. Ministerio de Cultura, Bogotá, Ramírez Bahamón, Jairo (1996). "vicisitudes de la utopía escolar del radicalismo en el Tolima, 1863-1886". En, *www.oto.to.it. Com*; Báez Osorio, Miryam (2004). *La educación radical en Boyacá. Fundamento social y político*, Academia boyacense de historia, Tunja.

⁴⁶ Alarcón, Luís, Conde, Jorge y Santos, Adriana (2002). *Educación y Cultura en el Estado Soberano del Magdalena, 1857-1886*. Barranquilla, Universidad del Atlántico. De igual forma ver, Alarcón, Luis (1999). "Comportamiento electoral y actores políticos en el Estado Soberano del Magdalena", revista *Huellas* 55, Barranquilla, Universidad del Norte; Para el Estado Soberano de Bolívar existen los trabajos de Hong Hiu, Alberto (1999). "Las finanzas públicas en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1886", revista *Historia y Pensamiento* 3, Universidad del Atlántico; y de Malkún William (2013). *Educación y política en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1886*, Cartagena, Universidad de Cartagena.

⁴⁷ Restrepo, Gabriel y Restrepo, Santiago (1998). "La urbanidad de Carreño o la cuadrícula del bien". En, Restrepo, Gabriel y Arango, Luz Gabriela, *Cultura política y modernidad*. Bogotá. Universidad Nacional

período radical cuando se tomaría la implementación de la educación como un objetivo estratégico del proyecto estatal del Olimpo liberal, que se materializaría con la reforma educativa de 1870. *Suprimamos la ignorancia, y habremos suprimido por completo el crimen en nuestra sociedad*, rezaba una frase de la Gaceta de Bolívar de 1875.⁴⁸ La educación sería asumida como el mejor medio de construcción del hombre civilizado y del ciudadano moderno. En este sentido, lo contrario



Figura 3: Cartagena de Indias en el siglo XIX. Tomada por los autores de www.unesco.org

del hombre civilizado sería el delincuente que debería ser castigado y resocializado.⁴⁹ La aplicación del dispositivo educativo, como complemento del policivo, estaba enmarcado en la visión de construir ciudadanía a partir del control y supervisión del Estado de la vida urbana en su totalidad,

⁴⁸ A.H.C. *Gaceta de Bolívar*. Cartagena. Enero 12. 1875.

⁴⁹ Raush, Jane (1993). *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica.

solo en la perspectiva de la mirada vigilante del Estado, es decir, bajo el ojo del poder, se podría garantizar el triunfo de dicho proyecto. La cruzada no era fácil, se trataba de hacer del cartagenero mal educado un verdadero ciudadano portador de los valores urbanos de la modernidad y en esta cruzada estaba altamente comprometida la institución escolar, sería ella la encargada de formar al ciudadano, de formarlo para la vida en la ciudad. El maestro de escuela tenía la misión de fortalecer moralmente al hombre y convertirlo en ciudadano.⁵⁰ En este sentido se le facilitaría el trabajo al policía en las calles.

La constitución de 1886 le otorga a la instrucción pública un papel fundamental dentro del proyecto regenerador,⁵¹ sería ella la encargada de promover, bajo las perspectivas de la fe católica, los valores supremos de la nueva república: el orden y la autoridad. E igualmente sería un factor determinante en la prevención de la criminalidad. Herramienta clave para que disminuyeran las tendencias delictivas de la población, a través de la promoción e imposición de una moral de bases católicas que permitieran el control de las pasiones. Veamos lo que dice, con relación a este tema, uno de sus constituyentes:

En los centros poblados el roce social y las relaciones de toda especie, son un estímulo para que todas las clases propendan por la educación y la instrucción pública. En las poblaciones pequeñas, en las que no hay aliciente, en el campo intelectual es necesario que la ley ejercite su autoridad para sacar de la barbarie las clases sociales que con el cultivo del espíritu dejaran de dar rienda suelta a sus pasiones; allí hay necesidad de compeler con los recursos de la ley a los padres para que manden sus hijos a la escuela. Este es el mejor correctivo social y el medio más efectivo para que nuestros labriegos no llenen los presidios...⁵²

⁵⁰ A.H.C. *Diario de Bolívar*, Febrero 8 de 1875 y Marzo 8 de 1886.

⁵¹ En este proyecto de Estado la misión de enseñar y la de instruir, apunta a una estrategia fundamental: la formación integral del ciudadano católico, en este sentido, la Iglesia asume el protagonismo a nivel nacional y pasa a ocupar el papel principal en el proyecto educativo de la nación y su objetivo central re-catolizar la educación. Guillén Martínez, Fernando (1986). *La Regeneración: Primer Frente Nacional*. Bogotá: Carlos Valencia editores. 86.

⁵² A.H.C. *Registro de Bolívar*. Mayo 17 a 30 - 1886.



Figura 4: Baluarte San Andrés, San Diego, Matuna. Imagen de la Fototeca Histórica de Cartagena de Indias. Tomada por los autores de www.eluniversal.com.co.

Con relación al control social desde el aparato escolar Libis Castellanos y Berena Pacheco plantean que:

La vigilancia y el control fueron ejercidos desde el interior de las escuelas mediante los profesores y directores, pero no solo se restringía al comportamiento presente dentro de los centros educativos, también involucraba estar al tanto de la conducta de los alumnos fuera de las instituciones de enseñanza. Lo anterior queda claro en las disposiciones concernientes a la enseñanza del decreto de Instrucción Pública de 1886, dichas disposiciones son publicadas nuevamente en 1890 para que todos los alcaldes de Distrito y directores de Escuela se den por enterados.⁵³

⁵³ Castellanos, Libis y Pacheco, Berena (2010). *La educación durante la Regeneración en Cartagena: 1885-1895*. Tesis de Grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena. P. 71-75.

La vigilancia se constituyó en un instrumento de control social que permitía garantizar el disciplinamiento de los estudiantes en los valores y principios de la moral católica y a la vez proyectarlos como sujetos dinamizadores el ideario regenerador en la sociedad.

La tarea del control social no era fácil, la realidad en la Cartagena de finales del siglo XIX, se encontraba muy lejos del ideal regenerador, pues las transgresiones se convirtieron en el pan de cada día y las múltiples violaciones a los códigos se hicieron frecuentes.⁵⁴ Solo un sector de la población acogió con beneplácito el nuevo discurso sobre la vida urbana en sociedad, el resto de la población, de fuerte raigambre popular, respondió con la transgresión y el desacato, lo que muestra la falta de interiorización del mensaje regenerador y, sería sobre estos sectores, que se dirigirían los severos dispositivos de control y represión tanto escolares como policivos. Las transgresiones, entendidas como desacato a las normas y reglas contenidas en los códigos de policía y demás artículos presentes en las leyes del Estado, son la respuesta de la gran mayoría de la población cartagenera a las presiones que la élite ilustrada ejercía sobre ellos, respondiendo con el código de la tradición y de la costumbre.⁵⁵

En síntesis, podemos afirmar que un gran dispositivo modernizador se desplegó por todo el espacio socio ciudadano de Cartagena a finales del siglo XIX, que buscó a toda costa imponer e instalar un modelo de hombre portador de los nuevos hábitos y valores de la modernidad, con bases moralescatólicas y conservadoras, respetuoso de la autoridad y del ordenamiento jurídico. Este grandispositivo tenía como fondo teórico un discurso que promovía una serie de principios acordes con el ideal ciudadano que promovía la regeneración, este discurso se instituyó como propio en el

⁵⁴ Viviel Castellanos, Adriana (2001), Op. Cit., p. 42.

⁵⁵ Dice Garrido que “Los procesos judiciales pueden ser leídos como una abigarrada construcción de identidades por parte de las distintas personas en una dialéctica de desafío y réplica”. Garrido, Margarita, “Entre el Honor y la obediencia: prácticas de desacato en la nueva granada colonial”, *revista Historia y Sociedad*. No. 5. Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín 1998.

aparato escolar, en el código de policía y hasta en los manuales de urbanidad.⁵⁶ Este gran dispositivo tenía igualmente, una cara represiva, que se traducía en una imposición forzada de los postulados modernizadores que amenazaba con la cárcel y el arresto a los sujetos que no estaban dispuestos a seguir sus lineamientos. Efectivamente cuando el espejo del manual de urbanidad y el discurso escolar se rompía, entonces los códigos de policía entraban a jugar un papel fundamental en términos coercitivos, mostrando las obligaciones de la sociedad real con relación a sus problemas más urgentes, basado en su ordenamiento normativo, con sus prohibiciones explícitas, se imponían conductas y comportamientos culturales individuales a los habitantes del distrito que permitiera una sana y tranquila convivencia al interior del espacio ciudadano. El hecho de que una norma apareciera reiteradas veces impresa en el código, mostraba la alta propensión de la población para quebrantarla; así como la desaparición gradual de algún artículo, no era más que un reflejo de la interiorización de la norma, que había logrado entrar a formar parte en el engranaje de las costumbres.⁵⁷

Para poder entender de qué manera el aparato escolar iba de la mano con aparato policivo en la empresa civilizadora promovida por las elites cartageneras, basta con observar como en 1903, cuando la educación primaria era reformada, en el Departamento de Bolívar también empezaban a ser reglamentadas una serie de disposiciones públicas en los códigos de policía sobre las conductas permitidas y prohibidas.⁵⁸ En este sentido, se reiteraba que las personas que fueran expulsadas del aparato escolar o productivo serían consideradas como *vago*, lo que lo condenaba al ostracismo público y moral. Serían los propios inspectores de policía los encargados de reportar las acciones de

⁵⁶ Londoño, Patricia, (1997). "Cartillas y manuales de urbanidad y del buen tono: catecismos cívicos y prácticas para un amable vivir.", Revista *Credencial Historia* 85. Bogotá, pp. 10-14. González Stephan, Beatriz (1995). "Modernización y disciplinamiento. La formación del ciudadano: del espacio público y privado". En, González Stephan, Beatriz, Lasarte, Javier, Montalvo, Graciela y Daroqui, María Julia (comp.), *Esplendores y miserias del siglo XIX. Cultura y sociedad en América Latina*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, pp. 431-450.

⁵⁷ Viviel Castellanos, Adriana (2001), Op. Cit., p. 14.

⁵⁸ Dávila Flórez, Manuel (1903). *Código de policía del departamento de Bolívar con las modificaciones introducidas por las ordenanzas posteriores á la 54 de 1892: concordado consigo mismo, con la constitución y con los código civil, penal, de organización judicial, político y municipal y judicial, con comentarios y un prefacio sobre policía y sobre las reformas que convendría introducir en el mismo código*. Cartagena. Tipografía de Vapor de Araujo L., pp. 209-213.

vagancia de los habitantes de la ciudad, acciones de vagancia que se visualizaba con la permanencia en las esquinas, en los parques, en las cantinas, en los lugares de juego; igualmente serían considerados vagos los menores de edad que no estuvieran matriculados en ninguno de los establecimientos de educación de la ciudad o que incumplieran con sus deberes escolares, como el escaparse de clase o el desertar de la institución o comportarse indisciplinadamente. Estas conductas son prescritas como vagancia en la legislación policiva y tienen una negativa connotación social ya que ubica a los implicados en dichos comportamientos fuera del ideal del ciudadano y del modelo del hombre colombiano, teniendo en cuenta que el paso para acceder al reconocimiento de la ciudadanía era el ingreso al aparato escolar y que su marginación implicaba paralelamente una especie de marginación social.⁵⁹ Si las infracciones lo ameritaban, el sujeto era conducido inmediatamente a la cárcel y en esta perspectiva el aparato escolar y la prisión se unían frente al reto de descontaminar al individuo de los malos hábitos y desconectarlo de las posibles pasiones. A pesar de lo reiterado de estos dispositivos represivos, el desorden pervivía y el desacato y las contravenciones eran el pan de cada día. Es así como en 1894 la prefectura de la provincia de la provincia de Cartagena, asume bajo pleno control todo lo relacionado con los juegos de azar como la ruleta, el ruletín y el boliche; buscando alejar a la juventud de estas conductas contaminadoras del espíritu y del cuerpo social. En este sentido el control se hizo más severo y la intolerancia por parte del cuerpo policial no se hizo esperar y el número de arrestados por estas conductas se disparó registrándose un incremento de enero a julio de ese año, arrojando un total de 1.941 arrestados.⁶⁰

Lo más interesante y digno de resaltar de todo este asunto es ver como los códigos de policía a la vez que iban fabricando el cuerpo de los ciudadanos también iban fabricando el cuerpo de los no ciudadanos en un juego simbólico donde las representaciones entraban en un permanente contraste y que tenían como fondo común la idea de la nación. En este sentido frente a la imagen del

⁵⁹ Acevedo Puello, Rafael Enrique (2009). "Escuelas y Políticas Educativas en la Provincia de Cartagena entre 1903 y 1919", Revista *el Taller de la Historia*. Volumen I, N° 1, Programa de Historia, Universidad de Cartagena. p. 132. Dávila Flórez, Manuel, 1903, Op. Cit., pp. 209-213. Calvo, Rafael. (1930). *Código de policía del Departamento de Bolívar*. Cartagena. Imp. Departamental, p.115.

⁶⁰ A.H.C. *Registro de Bolívar*. Julio 17 de 1894.

ciudadano instruido se construye simbólicamente la imagen del no ciudadano pecaminoso e inmoral, es decir, sujetos desprovistos de educación y sin derechos políticos ya sea por no saber leer y escribir, o por no poseer patrimonio. Entonces el estereotipo del ciudadano quedaba definido como el hombre educado, convirtiéndose la educación en el único canal de acceso a la ciudadanía y el aparato escolar en la institución protagonista en la formación del ciudadano.⁶¹ Con relación a denominación de las conductas propias de los ciudadanos y de los no ciudadanos, en la provincia de Cartagena fueron los inspectores de policía los encargados de definir el conjunto de conductas permitidas y no permitidas tanto para hombres como para las mujeres.⁶² Entre las conductas negativas propias del vago están definidas aquellas que se caracterizan por la pérdida de tiempo en casas de juego o en las esquinas de las calles, en este sentido entonces el vago es la personificación de la lujuria y la vida dispendiosa, es la imagen propia del no ciudadano y la versión invertida del ciudadano ejemplar, deterioro de la imagen del cristiano, el trabajador, el patriota y el hombre republicano. Todas estas conductas que caracterizaban al vago y que estaban de alguna manera tipificadas en los códigos de policía, construían el adverso de los valores políticos difundidos, promovidos y enseñados en las escuelas.⁶³ En síntesis, el vago constituía el envés de la identidad política y nacional del nuevo hombre construido por el aparato escolar.⁶⁴

La policía tenía inclusive el control público de la asistencia a las escuelas y el ojo vigilante permanente sobre los futuros ciudadanos, sobre todo con relación a lo que hacían por fuera del aula de clase.⁶⁵ Finalmente se impone la idea, no solamente del vago como lo contrario del ciudadano, sino que se generaliza con relación a conductas de la criminalidad y se abre paso la idea del delincuente como lo contrario del ciudadano. El delincuente constituirá el colofón del rechazo a la

⁶¹ Acevedo Puella, Rafael Enrique. "¿De Vagos a Ciudadanos o de Ciudadanos a vagos? Educación, Ciudadanía y Exclusión en la Provincia de Cartagena: 1903-1920." Revista *Palabra*. Número 9, Universidad de Cartagena, 2009, Pág. 90.

⁶² Dávila Flórez, Manuel (1903), Op. Cit. pp. 209-213. De igual manera ver: Calvo, Rafael (1930). Op. Cit., pp. 93-95.

⁶³ Serge, Margarita (2005). *El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*, Bogotá, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales (CESO), p. 295.

⁶⁴ Acevedo Puella, Rafael Enrique. (2009). "¿De Vagos a Ciudadanos... Op. Cit., p. 91.

⁶⁵ *Ibidem*. p. 92.

otredad en su forma más extrema, es decir, lo contrario al ciudadano, tal como el orden salvaje al civilizado.⁶⁶

Consideraciones finales

La sociedad cartagenera, que provenía de una estratificación social en la que primaban los factores étnicos sobre los económicos y que conllevaba a que las luchas de los de abajo exigieran como punto central la igualdad ante la ley. La aspiración a ser aceptado como *hombre libre*, indistintamente de la condición racial, se mantuvo como el mayor propósito a lograr para todos los miembros de la sociedad. Por eso, ante la pugna de los de abajo por mayores espacios para participar en la vida pública, la elite construyó un modelo de exclusión sustentado en el concepto de ciudadanía fundamentalmente blanco, rico, católico y conservador. Los miembros de la elite para autocalificarse y para establecer diferencias con los demás se auto representaban como personas de buenas familias, de buenas costumbres y de bien, lo que indica, de manera residual que había personas de *malas costumbres* o excluidas de cualquier posibilidad de obrar bien por si solas. En esta autoimagen estaba presente el gran conflicto ideológico que vivió durante todo el siglo XIX: civilización y barbarie.⁶⁷ En un juego simbólico la elite propugnaba por la construcción del ciudadano en Cartagena, a la vez que construía su antípoda, el no ciudadano. Para la primera categoría se autocalificaban como los únicos que cumplían las condiciones culturales, raciales y económicas; y dejaban la segunda categoría para el resto de la población, es decir, los sectores populares. Lo que es interesante resaltar es ver como los caracteres de comportamiento propios del ciudadano citadino, con sus inherentes conductas modernas urbanas, eran impuestos por la fuerza a los sectores subalternos de la ciudad. Empero la realidad fue otra y la respuesta de los sectores populares no se hizo esperar y enarbolaron la transgresión como herramienta de lucha frente a esta imposición.

⁶⁶ Bravo, Ivonne (2003), Op .Cit., p. 19.

⁶⁷ Solano, Sergio. (2005). *El Mundo de Cosme*. Pág. 146. Texto inédito.

La construcción de la imagen del no ciudadano se hizo con las mismas estrategias simbólicas⁶⁸ y políticas con las cuales se construyó la imagen del ciudadano ideal⁶⁹, es decir, con unas normas, con la legislación policiva y los castigos escolares, complementados con una verdadera campaña mediática de crónicas, artículos y reportajes que aparecían en la prensa local y de la misma manera en que exaltaban la imagen del ciudadano ideal, construían la imagen negativa del no ciudadano como un sujeto anticatólico y poco patriótico; en un juego simbólico de invenciones entre lo prohibido y lo permitido, reflejo de una sociedad que soñaba con construir su propia identidad y de un Estado que imaginaba una nación soportada en el espíritu católico, en las relaciones con la iglesia, y con la patria independiente, buscando restablecer los lazos de unidad nacional debilitados por las guerras y la fragmentación territorial.⁷⁰

Es importante resaltar que es el aparato escolar, más que el aparato policivo, es el que define el diseño del ciudadano imaginado, a través de su discurso normalizador y con la práctica de la escritura como soporte de formación que le permite al sujeto ciudadano la conexión con el mundo civilizado y la interacción con los demás ciudadanos. En este sentido la escritura fundamentalmente reguló las nuevas jerarquías, prescribió y reglamentó conductas civilizadas, ordenó los movimientos de los cuerpos individuales y colectivos, distribuyendo y definiendo espacios del orden y del desorden, informando y regulando las formas autorizadas de pensar, decir y actuar. Lo que supuso expulsar fuera del orden y de la ley todo aquello que el logos de la escritura distribuyera y definiera como *ilegal, desautorizado, incivilizado, bárbaro*.⁷¹

⁶⁸ El poder simbólico como poder de constituir lo dado por la enunciación, de hacer ver y de hacer creer, de confirmar o de transformar la visión del mundo. Bourdieu, Pierre (2000). "Sobre el poder simbólico", en *Intelectuales, política y poder*, traducción de Alicia Gutiérrez, Buenos Aires, UBA/ Eudeba, pp. 65-73.

⁶⁹ Eric Hobsbawm plantea que las "identidades" son "tradiciones inventadas", entendiendo por estas últimas "(...) una serie de prácticas regidas habitualmente por unas normas aceptadas explícita o tácitamente y por un *ritual de naturaleza simbólica*, que tratan de inculcar a partir de su reiteración constante determinados valores y *normas de comportamiento*, lo que automáticamente implica un *vínculo con el pasado*". Hobsbawm, Eric (2001). En: *Historia Social*. Bogotá, Edición Número 40, pág.203. Citado por Acevedo, Rafael (2009). "¿De Vagos a Ciudadanos..." Op. Cit. P. 83.

⁷⁰ Acevedo Puello, Rafael Enrique (2009). "¿De Vagos a Ciudadanos... Op. Cit. p. 93.

⁷¹ Téllez, Magaldy (2005). "Disciplinar el "bárbaro" que se llevaba adentro: un acercamiento a la ley del buen ciudadano del siglo XIX." Revista *Historia Caribe* 10, Universidad del Atlántico, p. 100.

Seguramente algo de lo que aparecía en la prensa y de lo que se enseñaba en las escuelas y los hogares llegaba a ser interiorizado por la población, muchos de los discursos se quedaron en el papel y en la memoria de quienes fueron tan sólo sus promotores, o en el mejor de los casos, fueron reinterpretados y adaptados a las necesidades reales de una población cartagenera que se negaba a aceptar tantas reglas, tantos cambios, sobre todo bajo el esquema de la imposición. Entonces, el problema de las transgresiones en la Cartagena decimonónica no puede explicarse simplemente como una actitud problemática proveniente de determinado grupo o grupos de individuos que no están acorde con el sistema imperante.

Empezando el siglo XX los intentos por parte de la elite cartagenera por controlar las lúdicas y el *desorden* de la cultura popular se dejaron a un lado y como dice Sergio Solano: *parece indicar que el imaginario social de la elite traducido en la antinomia de una cultura “civilizada” contra otra cultura “bárbara y salvaje” pasa definitivamente a un segundo plano y se comienza a enfatizar en aspectos como el trabajo y la cultura cívica como elementos centrales del orden social y de la disciplina individual.*⁷²

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

Archivo Histórico de Cartagena

Registro de Bolívar.

Diario de Bolívar.

Leyes del Estado de Bolívar.

Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar de 1857 a 1875, Edición oficial, Cartagena, Tipografía de Antonio Araujo, 1876.

⁷² Solano, Sergio (1995), Op. Cit. p. 9.

Gaceta de Bolívar.

Código de policía del Departamento de Bolívar. Cartagena. Imp. Departamental.

Código de Policía de 16 de julio de 1886.

Código de Policía de 1891

Código de policía del departamento de Bolívar con las modificaciones introducidas por las ordenanzas posteriores á la 54 de 1892: concordado consigo mismo, con la constitución y con los código civil, penal, de organización judicial, político y municipal y judicial, con comentarios y un prefacio sobre policía y sobre las reformas que convendría introducir en el mismo código. Dávila Flórez, Manuel (1903). Cartagena. Tipografía de Vapor de Araujo L.

Ordenanzas y resoluciones expedidas por la Asamblea Departamental de Bolívar, en sus sesiones Ordinarias de 1890, Cartagena. Tipografía de Antonio Araujo L. 1891.

Revista Policía Nacional. Julio a Septiembre. Bogotá, 1991.

Fuentes Secundarias

Acevedo, Rafael (2009). Escuelas y Políticas Educativas en la Provincia de Cartagena entre 1903 y 1919, Revista *el Taller de la Historia*. Volumen I, N° 1, Programa de Historia, Universidad de Cartagena, pp. 65-78

Acevedo, Rafael (2009). ¿De Vagos a Ciudadanos o de Ciudadanos a vagos? Educación, Ciudadanía y Exclusión en la Provincia de Cartagena: 1903-1920. Revista *Palabra* 9, Universidad de Cartagena, pp. 79-99.

Aguilera Peña, Darío (2012). Biografía de Juan María Marcelino Gilibert, consultado el 28 de marzo 2012 en: www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/gilimarc.htm

Aguilera, Mario (1995). Pena de muerte y Regeneración. En, Guerrero B., Javier (comp.), *Iglesia, movimientos y partidos: política y violencia en la historia de Colombia*, Tunja, Colección Memorias de Historia. VI Congreso de Historia.

Alarcón, Luis, Conde, Jorge y Santos, Adriana (2002). *Educación y Cultura en el Estado Soberano del Magdalena, 1857-1886*. Barranquilla, Universidad del Atlántico.

Alarcón, Luis (1999). Comportamiento electoral y actores políticos en el Estado Soberano del Magdalena, revista *Huellas* 55, Barranquilla, Universidad del Norte.

Barrios, Stiven y Rodríguez, Rosa (2011). La construcción de una fuerza pública, una estrategia más para

conservar el orden social regenerador en Bolívar 1885-1899. Tesis de Grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena.

Balaguera, Alba (2013). *Discursos o mecanismos de exclusión social: entre la vagancia y el ocio durante la Regeneración en Cartagena (1880-1905)*. Tesis de Grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena.

Bravo Páez, Ivonne (2003). *Delincuentes y Bandoleros en el Caribe Colombiano: 1850-1920*, Tesis de Maestría Universidad Andina Simón Bolívar, Quito (Ecuador).

Bravo Páez, Ivonne (1998). *Comportamientos ilícitos y mecanismos de control social en el Bolívar Grande: 1886-1905*, Tesis de pregrado, Programa de Historia, Universidad de Cartagena, Cartagena (Colombia).

Báez Osorio, Miryam (2004). *La educación radical en Boyacá. Fundamento social y político*, Academia boyacense de historia, Tunja.

Castellanos, Libis y Pacheco, Berena (2010). *La educación durante la Regeneración en Cartagena: 1885-1895*. Tesis de Grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena.

Eliás, Norbert (1996). *La sociedad Cortesana*, México, fondo de cultura económica, 1996.

Fals Borda, Orlando (1977). Influencia del vecindario pobre colonial en las relaciones de producción de la Costa Atlántica Colombiana. En, Francisco Leal (ed.), *El Agro en el Desarrollo Histórico Colombiano*, Bogotá, Punta de Lanza, pp. 156-160.

Foucault, Michel (2006). *Seguridad, Territorio, Población*, Buenos Aires, F.C.E

Foucault, Michel (1996). *Tecnologías del yo*, Barcelona, Editorial Paidós.

Garrido, Margarita (1998). Entre el Honor y la obediencia: prácticas de desacato en la nueva granada colonial, *revista Historia y Sociedad*. No. 5. Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín.

González, Fernán (1989). La Iglesia Católica en Colombia. En: *Nueva Historia de Colombia*. Vol. IV Bogotá. Planeta.

Guillén Martínez, Fernando (1986). *La Regeneración: Primer Frente Nacional*. Bogotá: Carlos Valencia editores.

Hong Hiu, Alberto (1999). Las finanzas públicas en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1886, revista *Historia y Pensamiento* 3, Universidad del Atlántico.

Hobsbawm, Eric (2001). En: *Historia Social*. Bogotá, Edición Número 40, pág.203. Citado por Acevedo, Rafael (2009).

Laurent, Muriel (2009). ...y todos ellos roban a sus conciudadanos. Acerca del delito de contrabando en el siglo XIX colombiano, Revista *Historia Crítica*, Edición Especial, Bogotá, Noviembre 20, pp. 102-125.

Le Goff, Jacques (1992). *Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval*, Barcelona, Gedisa.

Londoño, Patricia, (1997). Cartillas y manuales de urbanidad y del buen tono: catecismos cívicos y prácticas para un amable vivir., Revista *Credencial Historia* 85. Bogotá, pp. 10-14.

Malkún William (2013). *Educación y política en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1886*, Cartagena, Universidad de Cartagena.

Meisel Roca, Adolfo y Aguilera Díaz, María (2009). *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*. Editado por Banco de la República, Cartagena.

Melo, Jorge Orlando (1989). La Constitución de 1886. En *Nueva Historia de Colombia*. Editorial Planeta. Bogotá. Vol. III.

Miranda, Lilibeth (2013). *La educación como herramienta para recatolizar la moral civil en Cartagena (1876-1895)*. Tesis de Grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena.

Ortiz, Luís Javier (1987). *El Federalismo en Antioquia, 1850-1880. Aspectos políticos*. Medellín, Universidad Nacional.

Ramírez Bustos, Pedro Elías (2002). *Cultura política y cotidianidad electoral en el Estado de Santander, 1857- 1886*, Ed. Ministerio de Cultura, Bogotá.

Ramírez Bahamón, Jairo (1996). Vicisitudes de la utopía escolar del radicalismo en el Tolima, 1863-1886. En, *www.oto.to.it. Com*;

Restrepo, Gabriel y Restrepo, Santiago (1998). La urbanidad de Carreño o la cuadrícula del bien. En Restrepo, Gabriel y Arango, Luz Gabriela *Cultura política y modernidad*. Bogotá. Universidad Nacional.

Raush, Jane (1993). *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica.

Serge, Margarita (2005). *El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*, Bogotá, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales (CESO).

Silva, Renán (1991). La Educación en Colombia 1880-1930. En: *Nueva Historia de Colombia*. Bogotá. Planeta. p 67-70.

Solano, Sergio. (2005). *El Mundo de Cosme*. Pág. 146. Texto inédito.

Solano, Sergio (2006). Trabajo libre y concertaje forzoso en la región Caribe colombiana en el Siglo XIX, *Revista Estudios Iberoamericanos* 215. 87-102

Solano, Sergio Paolo (1996). Trabajo y ocio en el Caribe Colombiano. 1880-1930, *Revista Historia y Cultura* 4. Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, pp. 63-65.

Solipa Padilla, Israel (2002). *Formación profesional en Cartagena: 1885-1900. Visión de la política educativa de la Regeneración*. Tesis de grado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena.

Téllez, Magaldy (2005). Disciplinar el “bárbaro” que se llevaba adentro: un acercamiento a la ley del buen ciudadano del siglo XIX. *Revista Historia Caribe* 10, Universidad del Atlántico.

Urrego, Miguel Ángel (1991). La Regeneración (1878-1898). En, *Gran Enciclopedia de Colombia*, Santa Fe de Bogotá, Círculo de Lectores.

Valencia Llano, Alonso (1988). *El Estado Soberano del Cauca. Federalismo y Regeneración*, Bogotá, Banco de la República.

Vega, Luís (1994). *Pecado y delito en la Colonia. La bestialidad como una forma de contravención sexual. 1740- 1808*, Bogotá, Instituto Colombiano de la Cultura Hispánica.

Viviel Castellanos, Adriana (2001). *Difusión de la Normas de Urbanidad en Cartagena: entre Discursos y Realidades: 1870- 1890*. Tesis de pregrado. Programa de Historia. Universidad de Cartagena.

Recibido el 5 de febrero de 2015

Aprobado el 4 de junio de 2015